

Nota

Número:
Referencia: Decreto Concurso 058-2023 inadmisible contratación para la construcción y colocación de Barandas y rejillas para alojamiento deportivo campo Yapeyu-Expediente Electrónico EX-2023-00015831MUNICRESPO-SUM#SEHP
A: Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SSP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SSP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Bettina Hofer (SDPOP#SSP), Danisa Magali Landra (SDPOP#SSP),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:

<u>VISTO</u>:

El Concurso de Precios N^{o} 058/2023, para la contratación de mano de obra e insumos, herramientas y materiales para la construcción y colocación de barandas y rejillas para alojamiento deportivo campo Yapeyu, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "SOTO PABLO NICOLAS", "WALTER BENDER", "MARÍA INÉS GASSMANN", "TALLER FAIL"; "SOVRANO PABLO LEONEL" y "TMS METALÚRGICA".

Que la apertura del Concurso se efectuó el 09 de Junio de 2022, habiéndose presentado únicamente la firma "BENDER Walter Gustavo-CUIT Nº 20-37289192-1".

Que la Asesora Legal y Técnica produjo el dictamen respectivo, informando que según dictamen de la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, el proveedor en su cotización detalla que presupuestó sólo mano de obra, sin materiales ni insumos, tal como se solicitó en los Pliegos. Por lo cual, la Asesoría Legal recomienda rechazarla y declararla inadmisible, en virtud de no ajustarse al Art.1º del Pliego de Condiciones Particulares, según el Art. 26º del Pliego de Condiciones Generales.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

<u>Art.1º.-</u> Dispónese declarar inadmisible la propuesta presentada por la firma "BENDER Walter Gustavo-CUIT Nº 20-37289192-1" en el Concurso de Precios Nº 058/2023, por los motivos expresados en los considerandos que anteceden y procédase a la realización del Segundo llamado.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.